

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.169 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis González Moreno, contra la empresa “Distrade, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 22 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 18 de marzo de 2010 ha comparecido la parte actora a los efectos de otorgar poder de representación a doña Inés Ucelay Ürech, que se une a autos, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 22 de marzo de 2010.

Dada cuenta; y a la vista de la diligencia anterior y del escrito presentado por la parte actora en fecha 10 de abril de 2010 solicitando ejecución de sentencia, se acuerda en virtud de lo preceptuado en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral citar de comparecencia a las partes para el día 22 de abril de 2010, a las nueve y cuarenta y cinco horas, haciéndole la advertencia a la parte actora de que si no comparece ella o su representante legal se la tendrá por desistida de su solicitud; si no compareciera la empresa o su representante legal se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distrade, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.136/10)